

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Belén, 13, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Habiéndose hecho cargo de este periódico la Empresa arrendataria, ha establecido las oficinas en la calle de Belén, 13, bajo.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Julio último, aprobado en sesión de 9 del actual.

(Continuación) (1)

Dar de baja, desde 31 de Diciembre próximo en el reparto del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, a la finca número 3 de la calle de Gil Imón, propiedad de D. Manuel Tejada, por haber tributado más de los veinticinco años que la Ley previene, y reconocer é incluir en el presupuesto del Ensanche para 1908, en su zona 3.ª, la suma de 85 pesetas para reintegrar a dicho propietario de lo que por el citado recargo habrá satisfecho indebidamente desde 1.º de Enero de 1905 hasta fin del año actual.

Aprobar el proyecto de construcción de una chimenea de mayor altura que la actual, para aumentar el tiro de la máquina elevadora de agua de los Cuatro Caminos, con cargo al presupuesto de dicha obra, que asciende a 3.500 pesetas, al crédito que para dicha atención habrá de incluirse en el capítulo correspondiente del próximo presupuesto; y solicitar de

la superioridad la excepción de subasta, atendida la necesidad de este servicio, de conformidad con lo prescrito en el apartado 6.º del art. 41 del vigente Real decreto de contratación de servicios provinciales y municipales.

Abonar al contratista de la construcción de varios trozos de alcantarillado general en la ronda de Toledo, calle del Gasómetro y paseo de las Delicias, cuyo contrato fué rescindido por acuerdo de 29 de Diciembre de 1905, la cantidad de 3.421'70 pesetas a que ascienden, según liquidación practicada por la Junta Consultiva municipal y ampliada por el Negociado, los gastos por todos conceptos realizados por dicho contratista; satisfaciéndose la expresada suma en la parte proporcional de 2.680'41 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 9.º del vigente presupuesto del Ensanche; y las 741'90 pesetas restantes, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 5.º «obras nuevas» del presupuesto vigente del Interior y devolver al referido contratista la fianza que tiene consignada, previa la presentación de los documentos precisos, cuyo depósito no tiene ya finalidad en virtud del acuerdo de rescisión adoptado por la Corporación.

Aprobar el convenio verificado con doña Asunción Serra, para la expropiación de 112'76 metros cuadrados que se le expropiaron para la calle de Fernández de la Hoz, en el trayecto que media entre los paseos del Cisne y del Obelisco, aceptando la cesión gratuita de la mitad de dicha superficie que la interesada hace, y señalado el precio de 53 pesetas al metro cuadrado de la otra mitad no cedida; y que los 204'81 metros cuadrados que de la finca de la citada señora es preciso derribar, se le abone a 29 pesetas cada uno, quedando los materiales a beneficio de la Villa, satisfaciendo el importe total de 8.927'63 pesetas que resultan abonables a doña Asunción Serra, en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando corresponda en turno, con arreglo a las vigentes disposiciones; y procediéndose por los bomberos del Municipio al derribo del inmueble tan pronto haya vencido el plazo prudencial que se señale para desalojar la finca; entendiéndose desde luego que cuando llegue el momento de otorgar la correspondiente escritura, la interesada subsanará por su cuenta cualquier defecto que pudiera

impedir la inscripción a favor de Madrid, libre de toda carga y gravamen, de la parcela de que se deja hecha mención.

Desestimar la petición de licencia formulada por el Sr. Presidente de la Sacramental de Santa María, para cubrir con carácter provisional, preservándola de las aguas, la galería construída en el patio del Santísimo Sacramento, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, y en cumplimiento de acuerdos municipales de 9 de Mayo de 1902 y 7 de Diciembre de 1906, por lo que se dispuso la clausura del patio mencionado.

Aprobar un presupuesto, importante 1.147'50 pesetas, con cargo al cap. III, art. 7.º, concepto 12 del vigente, para ejecutar obras de reparación en los edificios de los cementerios municipales.

Aprobar un presupuesto, importante 12.224'83 pesetas, para la ejecución de todas las obras de instalación del Obelisco de la Castellana en la glorieta de Manuel Becerra, cuya suma habrá de satisfacerse en la siguiente forma: 8.000 pesetas con cargo al crédito que para materiales y transportes de obras nuevas figura en el cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente presupuesto ordinario en su segunda zona, y el resto, ó sean 4.224'83 pesetas, con cargo a igual partida del presupuesto del año próximo, y solicitar de la Superioridad, atendida la índole especial artística de la obra, la oportuna excepción de subasta; todo sin perjuicio de no desistir de reclamar el pago del importe de la traslación del monumento, a la Junta encargada de la creación del dedicado a la memoria de Castelar, para lo cual se interesará en debida forma.

Consiguar un voto de gracias a favor del personal encargado de la enseñanza en el Colegio de San Ildefonso, Asilos de San Bernardino y Escuelas de Sordomudos y ciegos, por el brillante resultado obtenido por los alumnos en los últimos exámenes verificados.

Sesión ordinaria del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Conceder a los Sres. Concejales, Cas-

tillo y Conde de Mejorada, dos y tres meses de licencia, respectivamente.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, se desestima el recurso de queja interpuesto por el Administrador del arriendo de Consumos, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó al recurrente la devolución de 9.477'50 pesetas, que satisfizo por el uso de 220 cajones del resguardo, de la propiedad del Municipio.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo, que declara nula otra Real orden aprobatoria del proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Praelados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», en la parte relativa a la expropiación de la casa números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, confirmatoria de otra del Tribunal provincial, que revocó una providencia del Gobierno civil en la parte que se refiere a dejar sin efecto un acuerdo municipal, por el que se elevó a 5.000 pesetas el sueldo de 4.000 que disfrutaba D. Esteban Campos Moreno, como Administrador del Colegio de San Ildefonso, dejando firme y subsistente el referido acuerdo y mandando, en su consecuencia, que el Ayuntamiento consigne en los actuales presupuestos, ó en la forma que faese procedente, la indicada partida, al objeto de que le sean abonadas al D. Esteban Campos las cantidades correspondientes y se le incluya en la categoría que asimismo le corresponda.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se absuelve a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Emilio de Saracho, contra otra relativa a la expropiación de la casa núm. 41 de la calle de Alcalá, incluida en el proyecto de

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

«Refoma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», declarando en su consecuencia, firme y subsistente la Real orden recurrida.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 94.070'69 pesetas, la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Dámaso, de conformidad con la tasación del Arquitecto municipal.

Entablar el recurso de alzada que proceda y que á este efecto pase á los Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por la Sacramental de San Justo y Pastor, contra providencia de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, que impuso á dicha Sacramental 120 multas de á 50 pesetas por la ejecución de obras sin la correspondiente licencia en el cementerio de la Sacramental recurrente, y se modifica la providencia recurrida en el sentido de reducir las 120 multas impuestas á una sola de 50 pesetas, más el pago de los derechos de licencia establecidos para este género de construcciones.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia seis vecinos fuera de Madrid.

Conceder licencia á la «Sociedad Hidráulica Santillana», para la instalación de una nueva línea de transporte de energía eléctrica, en parte subterránea y en parte aérea, desde el paseo de las Acacias á la calle del Pacífico.

No interponer recurso, por infracción de ley, de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado Consistorial del Ensanche, contra sentencia de la Sala segunda de lo civil de la Audiencia, que confirmó la dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, por la que se condenó al Ayuntamiento al pago de unos terrenos ocupados para las calles de Meléndez Valdés, Guzmán el Bueno y otras, pertenecientes á Doña Antonia Marconell Navarro, y otros terrenos que el Ayuntamiento se negó á pagar, alegando la cesión que de los mismos se hizo para la urbanización de las expresadas vías; dejando por tanto subsistente la expresada sentencia.

Nombrar un ordenanza de Tenencias de Alcaldía, con el haber anual de 995 pesetas, con carácter provisional, en virtud de lo que previene la ley de 10 de Julio de 1885, sobre provisión de destinos civiles en licenciados del Ejército.

Aceptar la proposición presentada por D. Alfredo de la Garma y Baquiola, como apoderado de su señora madre Doña Melchora Baquiola y Villar, D. Gerardo y doña Isabel Billota y Baquiola y D. José y D. Francisco Billota y Baquiola, como herederos y albaceas testamentarios de su señora madre doña Pilar Baquiola y Villar, propietarios de las casas números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño, en la que ofrecen en arriendo, con motivo del concurso anunciado entre los propietarios del distrito del Centro para ofrecimiento de locales donde instalar el Juzgado municipal de dicho distrito, los dos cuartos segundos, escalera de la izquierda, de la mencionada finca, en precio de 3 500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados, por término de cinco años prorrogables por otro período de tiempo igual, si cualquiera de las dos partes no le declara rescindido, avisando á la otra por escrito con tres meses de antelación y con obligación de efectuar aquellas obras imprescindibles para acomodar la habitación ofrecida al servicio

á que se destina; entendiéndose que la autoridad municipal podrá dar por rescindido el contrato en cualquier tiempo de su duración cuando disponga de local de su propiedad dentro del distrito para instalar la dependencia, y entendiéndose también que los efectos de dicho contrato para abono de aquileres, tendrá lugar á partir de la fecha en que se instale el Juzgado.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 2.792'24 pesetas, á que en total ascienden tres cuentas por plenos para el ganado del Laboratorio Químico municipal, suministrados por el contratista D. Juan Rodríguez, importantes 1.478'41 pesetas; y otra, de 1.313'83 pesetas, por carbón para las estufas de desinfección de la misma dependencia, suministradas por el contratista D. Manuel Matilla, cuyas cantidades no pudieron ser satisfechas por insuficiencia de los créditos presupuestos.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 178'34 pesetas que se adeudan á la fábrica de electricidad del Norte, por fluido suministrado para el alumbrado del Depósito de mendigos, de la calle de Azañón, en los meses de Diciembre de 1905, y Abril y Julio de 1906.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía del Gas, la suma de 130'92 pesetas que se le adeudan por suministro de fluido para el Asilo Tovar, durante el mes de Noviembre de 1905, que no pudo ser satisfecha en su oportunidad por haberse agotado el crédito respectivo.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1908, la suma de 22.055'89 pesetas, importe de las cuentas de Farmacia presentadas por medicamentos suministrados en el mes de Octubre á la Casa de Socorro del distrito de la Universidad; y por los de Noviembre y Diciembre, para las diez sucursales que actualmente existen.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía Madrileña de Electricidad, la suma de 12.808'85 pesetas, por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado y fuerza motriz de las diferentes dependencias municipales en el año 1906, toda vez que la razón de no haber intervenido la Contaduría las cuentas, fué la falta de crédito en el presupuesto respectivo, por haberse agotado el crédito presupuestado al efecto; remitiéndose las cuentas á la Contaduría, á fin de proceder al pago de estas obligaciones con vista de los oportunos justificantes.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de D. Telesforo González Ramos, la suma de 2.150 pesetas por indemnización de los desperfectos que sufrieron los géneros que existían en los sótanos del establecimiento de su propiedad, situado en la calle del Barquillo, núm. 41, por consecuencia de la rotura de una boca de riego, hecho que tuvo lugar en 25 de Marzo de 1906.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto del año de 1908, los siguientes créditos:

422'80 pesetas que se adeudan á don Inocente Rodrigo, contratista de pinturas suministradas para el pintado de las verjas procedentes de los Jardines del Buen Retiro, colocadas en los terrenos de la Escuela de Veterinaria, cedidos por el Estado al Ayuntamiento.

1.452,50 pesetas adeudadas á D. Vicente Llopis, contratista de cal, yeso y Portland, por cal común suministrada para la colocación de dicha verja.

966 pesetas adeudadas á D. Manuel Rodríguez, contratista de ferretería, por

artículos suministrados para el mismo objeto; y

2.975'87 pesetas adeudadas á D. Ubaldo Rodríguez, contratista de material granítico, por el suministrado para la repetida obra.

Reconocer é incluir en el presupuesto próximo del año de 1908, á favor de don Pedro Durán, la suma de 3.500 pesetas, por la adquisición de una copa de plata destinada por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de Abril de 1903, para premio de la carrera de automóviles «París-Madrid», que fué suspendida, cuyo objeto artístico fué reintegrado al Ayuntamiento y en la actualidad se halla rematando el centro del salón, despacho de recibir del Excmo. Sr. Alcalde.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, la suma de 1.036'05 pesetas, que se le adeudan como importe de anuncios de subastas insertos en dicho periódico.

Jubilarse por imposibilidad física, á un Recaudador de consumos que cuenta veintidós años y cuatro meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, ó sea el 50 por 100 del sueldo de 3.500 pesetas, mayor disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

Autorizar el gasto de 934'05 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 6.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratistas varios materiales con destino al aumento de garruchas en las naves de vacas del Matadero, y arreglo de puertas, ventanas, persianas, etcétera de dicho establecimiento.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de electromotores:

Dos, de dos caballos de fuerza cada uno, en la tahona establecida en la casa núm. 23 de la calle de los Artistas.

Uno, de tres caballos de fuerza, en la tahona establecida en la casa núm. 5 de la calle de la Paloma.

Otro, de dos caballos de fuerza, en la tahona de la calle de Segovia, núm. 23; y

Otro, de tres caballos, en la tahona establecida en la casa núm. 9 de la ronda de Segovia.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 10 de la calle de Tenerife, extrarradio.

Conceder licencia para la construcción de otra casa de planta baja en un solar situado en la calle particular de Engracia Díaz, extrarradio.

Conceder licencia para construir otra casa en un solar de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Conceder licencia para construir otra casa en la calle particular de Aranjuez, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel número 2 de la calle de Roma, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 11 de la calle del Carnero.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 22 de la calle del Mira el Río Baja, con acesoria al callejón del Mellizo, convirtiendo en fachada la medianería correspondiente á esta última vía, y abonar al propietario la suma de 419 pesetas; importe de una expropiación de 16'76 metros cuadrados, que resultan para vía pública al demarcar las alineaciones oficiales que ha de guardar la nueva fachada por el callejón del Mellizo, cuyo terreno ha sido valorado por el Arquitecto municipal á razón de 25 pesetas el metro.

Aprobar el gasto de 3.320 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir de la respectiva contratista 40 toneladas de carbón piedra y 10 de hulla, con destino al consumo de las máquinas cilindros del ramo de Vías públicas.

Aprobar el gasto de 1.035'77 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de la respectiva contratista 2.000 espuestas de esparto con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Aprobar la diferencia de 2.014'22 pesetas que existe entre el presupuesto nuevamente remitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para la instalación de aceras de asfalto en el viaducto de la calle de Segovia y el que en 15 de Febrero último, fué autorizado por el Ayuntamiento para dicha obra, cuya suma será cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente.

Devolver al contratista que ha sido de diversos materiales para la confección de calzado con destino á los Asilos de San Bernardino, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, á responder del cumplimiento de dicho contrato, toda vez que ha sido justificado este extremo.

Conceder una prórroga de dos años en la excedencia que disfruta el Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Ramón Ramos Herrera, debiendo ocupar á su ingreso el núm. 5 en el escalafón de su clase, que tiene actualmente, con derecho al ascenso por antigüedad.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar un presupuesto de 1.750 pesetas, con cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto 5.º, 11 y 12 del vigente, para premios y gastos de exámenes en los Asilos de San Bernardino.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Julio, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en un solar del paseo de Ronda, frente al Hospital de San Juan de Dios.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el edificio en construcción, dentro de la manzana formada por las calles de Alberto Aguilera, Mártires de Alcalá, Santa Cruz de Marcenado y Negras, con destino á Escuelas y Patronato de obreros, con exclusión de derechos por tratarse de una obra de carácter benéfico.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 17 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 19 de la misma calle.

Conceder licencia para construir una casa y tres cobertizos en el solar número 26 de la calle de Viriato.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 3 de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Adjudicar á D. Manuel Vicente, en nombre y representación de los señores D. Miguel y D. José Rey, una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 99 metros cuadrados, apropiable al solar de su propiedad, sin número, del paseo de los Pontones, previo ingreso en los fondos del Ensanche de 693 pesetas, importe de dicho terreno, á razón de 7 pesetas metro, y cumplimiento de los requisitos legales; y conceder licencia al expresado señor para construir en el solar de referencia una casa y un cobertizo provisional.

Proceder á la inmediata demolición de un cobertizo, abusivamente construido en el solar núm. 10 de la calle de Abascal y en el ángulo Noroeste de la manzana formada por dicha calle y las de Alonso Cano, Morejón y virtudes; á cuyo efecto se oficiará al Sr. Teniente de Alcalde respectivo, para que requiera al interesado á que verifique la demolición, conminándole con que en caso de desobediencia, le serán impuestas las multas consiguientes, pasando el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios.

Dar de baja en el reparto del 4 por 100 extraordinario del ensanche á la finca núm. 23 antiguo, 53 moderno, de la calle del Pacífico, propio de la Sociedad «La Madrileña», por haber tributado los veinticinco años que determina la vigente ley de Ensanche, y comunicar este acuerdo á la Administración de Hacienda, á fin de que se tenga presente al formular el amillaramiento del año venidero.

Aprobar un presupuesto de 20.507'08 pesetas, con cargo al próximo del Ensanche de 1908, para la urbanización de los trayectos de la calle de Castelló, comprendidos entre la de Jorge Juan y Ermosilla.

Aprobar otro presupuesto de 9.473'39 pesetas con cargo al del Ensanche para 1908, con destino á la urbanización del trayecto de la calle Núñez de Balboa, entre las de Goya y Hermosilla, deducidas las partidas de mano de obra, herramienta y consolidación que en esta zona cabe excluir, por existir crédito disponible para hacer pedido de combustible de carácter general.

Aprobar otro presupuesto de 7.185'51 pesetas, con cargo al del Ensanche para 1908, en su primera zona, con destino á las obras de urbanización de la calle de Manuel Cortina, entre las de Covarrubias y Manuel Silveira.

Aprobar otro presupuesto de 17.691'75 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche, en su tercera zona, para los materiales y transportes necesarios, con destino á las obras de instalación de adoquín irregular en la calle de Gil Imón, en la parte más próxima al paseo Imperial; y de cuña, en la correspondiente á la ronda de Segovia.

Aprobar otro presupuesto de 38.515'92 pesetas para la instalación de adoquín irregular en la calle de Méndez Alvaro, hasta la calle de las Delicias; deducidos de dicho presupuesto los gastos de mano de obra y de herramienta, y con cargo la expresada suma, en la forma siguiente: 25.255'88 pesetas al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente presupuesto de la tercera zona del Ensanche; y el resto, ó sean 13.290'04 pesetas, á igual partida del presupuesto para 1908.

Reconocer é incluir en el presupuesto del Ensanche para 1908, para abonar en su oportunidad á D. José Verdú y Gallo, en representación de su esposa doña Celia Romero, la suma de 100'05 pesetas, importe de 18 meses de 1904 y 1905, que satisfizo de más por el concepto del 4 por 100 del recargo extraordinario, la finca de su propiedad, número 74 moderno y 56 antiguo de la calle de Santa Engracia.

Aprobar un presupuesto de 26.309'29 pesetas, deducidas del mismo las partidas de mano de obra y de herramienta, y con cargo al presupuesto del Ensanche de 1908, en su segunda zona, para urbanizar, con perfil de boulevard y calzadas de pedrusco, el primer trozo de la ronda de Vallecas, en una longitud de 106'50 metros, frente al edificio de Huerta Segura.

Aprobar la lista de la Compañía que

ha de actuar en el teatro Español, durante la próxima temporada de 1907 á 1908.

(Se continuará)

**EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION pública de Madrid**

No habiéndose hecho aún la rectificación del Escalafón de Maestros y Maestras de la provincia para el aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1906 á 1907, y hallándose vacantes en el de Maestros *dos plazas de la primera categoría* (una de antigüedad y otra de mérito), *una de segunda categoría* perteneciente á la antigüedad, y *seis de tercera* (cuatro á la antigüedad y dos al mérito), así como existen en el Escalafón de Maestras *cuatro vacantes de la primera categoría* (tres á la antigüedad y una al mérito), *tres de la segunda* (dos á la antigüedad y una al mérito), y *doce de la tercera* (ocho á la antigüedad y cuatro al mérito), se anuncian en este periódico oficial para que, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, los Maestros y Maestras que proceden de otras provincias tengan derecho á ser incluidos en el correspondiente y ya expresado Escalafón, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en este BOLETIN y presentar en la Secretaría de esta Excm. Junta las instancias documentadas en alegación del derecho concedido por la Ley; bien entendido que, pasado el plazo que se fija incluyendo dentro de él las solicitudes depositadas en correos antes del término señalado, no se admitirán nuevas instancias y las vacantes que resulten se proveerán con sujeción á lo preceptuado en la citada Real orden de 4 de Abril de 1882.

Lo que para conocimiento de los directamente interesados y á los efectos legales, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid 5 de Septiembre de 1907.— V.º B.º.—El Gobernador-Presidente, Valladolid.—El Secretario, Rafael López Mora. 29.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución Derechos reales**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en tréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Caéllar.

*Relación que se cita*

- Clotilde Ardura.
- José de Domingo.
- José García.
- Antonio y Vicente Climent.
- Luis de Barrenechea.
- Demetrio Palazuelo.
- María Ruiz.
- Remedios López.
- Juan Fernández.
- Luis Larrañaga.
- Hilario Pinto.

(A.—15.)

**DIRECCION GENERAL DE**

**Contribuciones, Impuestos y Rentas**

Autorizada por Real orden de 1.º del corriente mes, la realización de segunda subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral necesario en la mina Anayanes, sita en Linares, provincia de Jaén, durante lo que resta del corriente año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de aquella mina y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, á las doce en punto del día 20 del corriente mes, con estricta sujeción al pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 24 de Julio último, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados, hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 85.400 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.270 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de la mina Anayanes de Linares (Jaén), durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, correspondientes al año 1907, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio determinado en la condición sexta (y en caso de que se haga baja se agregarán con la baja de... expresado por letra), por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir, domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 4 de Septiembre de 1907.—El Director general, P. O., Eduardo Ródenas.

(E.—13.)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, con fecha siete de los corrientes, en los autos de

juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aioqa, en nombre y representación de doña Amelia Montero Paulier, sobre cancelación de unos gravámenes que pesan sobre la casa de la calle del Marqués de Santa Ana, antes del Rubio, números siete y nueve modernos, cincuenta y seis y cincuenta y siete antiguos, de la manzana veintidós, consistente en un censo perpétuo de trece reales de canon anual, con sus correspondientes derechos, á favor de los mayorazgos de Antonio Solier y Francisca de Sotomayor; de otro censo perpétuo, de once reales y una gallina de venta anual, á favor del mayorazgo fundado por el D. Antonio Solier y la doña Francisca de Sotomayor; en otro censo perpétuo, de trescientos noventa reales de capital, perteneciente al mayorazgo de Alonso Martínez de Cors; en otro censo de seiscientos ducados en favor de la memoria de Martínez Fernández en una obligación, por la cantidad de seis mil reales, que doña María Antonia de Archilla, viuda de D. Feliciano Cajner de Chaves, y sus hijos D. Marcelino y D. Faundo Cajner de Archilla, recibieron de D. Gabriel de Frutos, para pago de réditos defensos sin interés alguno y se obligaron á satisfacer en dos plazos iguales, de tres mil reales cada uno, hipotecando en unión de otras en la calle de la Torrequilla del Leal, la referida casa, según escritura otorgada en Madrid á nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, ante el Escribano D. Domingo Berude, y sobre la casa sita en esta capital y su calle de San Ildefonso, número treinta moderno, nueve antiguo, de la manzana veintidós, consistentes en un censo al rédimo y quitar de cincuenta y dos mil noventa y dos reales de principal y mil quinientos sesenta y ocho reales veintitrés maravedís de réditos anuales, al tres por ciento, por D. Silvestre Pérez Chamorro, en favor del vínculo y patronatos que fundaron doña María doña Francisca, y doña Isabel de Figales, de que era poseedor D. Francisco Javier Bonilla y Malo, según escritura otorgada en Madrid el catorce de Agosto de mil setecientos treinta y uno ante el Escribano D. Manuel Merlo, y en que del precio de la venta hecha de la referida casa por escritura otorgada en Madrid á nueve de Octubre de mil setecientos noventa y dos ante el Escribano D. Manuel Isidro Valdés del Campo por doña Paula y D. José de Peralta, á favor de D. Francisco Izquierdo, se bajaron diez mil ochocientos noventa y cinco reales veintitrés maravedises de capital del censo mencionado anteriormente, ambas fincas pertenecientes á la demandante, se ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado con emplazamiento á los que se crean con derecho á los gravámenes que pesan sobre las dos mencionadas casas, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personalmente en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y mediante á ignorarse quienes puedan ser tales interesados demandados, se les emplazará por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid ocho de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

(A.—14.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del

